



## ANEXO II.- DECLARACION JURADA

D. /Dña ..... con DNI/NIE/PASAPORTE  
nº....., en relación con la presentación de mi solicitud de participación en el Concurso:  
**BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO EMERGENTE EVE-MARIA  
ZIMMERMANN “BACOS”**,

### DECLARO:

- 1º. Ser el autor de las obras que presento en el referido Concurso, eximiendo al Ayuntamiento de San Miguel de Abona de cualquier responsabilidad frente a terceros, derivada de derechos de propiedad intelectual e imagen sobre las mismas.
- 2º. Que las obras que presento en el referido Concurso, son inéditas y no han obtenido premio, reconocimiento o sido seleccionadas en otros concursos o certámenes similares.
- 3º. No encontrarme incurso en alguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención que, como Premio reciba en el referido Concurso, y que se detallan a continuación:
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
  - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
  - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

En..... a..... de..... de 20.....

Firma del declarante: ”

